



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA, FRANCISCO MORAZÁN
HONDURAS, C.A.



RECIBO DE PAGO

LPS. 16,000.00

El señor **NOEL DAVID MEJIA FLORES** (a) con numero de identidad **1501-1989-00677** vecino y residente en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de **DIESESIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.16,000.00)** por concepto brindar servicio de 16 horas retro de caja puente de la comunidad del Potrero.

26 de abril de 2023



Recibio conforme
NOEL DAVID MEJIA FLORES



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



14 de ABRIL de 2023

Señor

NOEL DAVID MEJIA FLORES

Presente

Ref. Orica, Francisco Morazán

ORDEN DE INICIO

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día 14 DE ABRIL DEL 2023, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de Orica con fecha 14 DE ABRIL 2023 que comprende POR HORAS RETRO APERTURA DE LA CAJA PUENTE DE LA COMUNIDAD DE EL POTRERO Municipalidad de Orica.

Atentamente,


CELEO FILANDER FERRER FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA



Alcaldía Municipal

Orica Tec. Morazán

98772068 / 89860572

municipalidadoricafm@gmail.com

HONDURAS

CONTRATO POR HORAS RETRO APERTURA CAJA PUENTE COMUNIDAD DE EL POTRERO

Nosotros, CELEO FILANDER FERRERA FLORES, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: NOEL DAVID MEJIA FLORES mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad 0814-1989-00677, de profesión COMERCIANTE con domicilio en EL BARRIO EL CENTRO DE ORICA del departamento de FRANCISCO MORAZAN, CON RESIDENCIA EN ORICA actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "Contrato Por 16 HORAS RETRO DE CAJA PUENTE COMUNIDAD DE EL POTRERO: EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio CONSISTE SANJERIA Y APERTURA CAJA PUENTE COMUNIDAD DE COMUNIDAD DE EL POTRERO. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de DIESIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTAYCINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS LEMPIRAS EXACTOS (18.285.71 LPS) Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta según la ley de contratación del estado. CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE LA CONSTRUCCION DE CAJAS PUENTES. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 14 abril del 2023 y fecha de ejecución el día 18 de ABRIL del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

98772068 / 89860572


municipalidadoricafm@gmail.com

HONDURAS

representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 14 días del mes ABRIL del año 2023


Celeo Filander Ferrera Flores
ALCALDE DE ORICA




NOEL DAVID MEJIA FLORES
0814-1989-00677

24-2023



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

99772068/33597265

municipalidadoricafm@gmail.com



ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA

MUNICIPALIDAD DE ORICA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Código: MUNI-ORICA-024-2023


Nombre: ***POR HORAS RETRO APERTURA CAJA PUENTE COMUNIDAD DE EL POTRERO***

Ubicación: **Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.


EJECUTOR



18/04/2023
Fecha de Recepción Definitiva

CONTRATISTA

11-419-000233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,
FRANCISCO MORAZAN
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICA F.M. 9872-8297 9502-9906

CHEQUE No. 83007021

TALANGA, F.M.
Lugar y Fecha


26/04/2023

Noel David Mejía Flores
Páguese a la orden de

L. 16,000.00

Dieciseis mil lempiras exactos
Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

⑆0⑆4⑆90⑆9⑆00⑆⑆4⑆90002332⑆⑆8300702⑆⑆